

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 7 de Marzo de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en °C.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0 ^h	709.60	9.8	65	Calma...	0 = Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 20.3
4	708.4	6.6	79	Idem...	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 4.7
8	708.33	7.0	73	NNE.....	0 = Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 53.0
12	707.80	18.0	27	NE.....	1 = Ventolina...	»	Cast. despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 2.0
16	705.23	20.3	28	W.....	0 = Calma.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 159
20	704.88	12.0	35	N.....	1 = Ventolina...	»	Despejado.	

SUBASTAS

Junta del fondo de edificios de la Marina fuera del Arsenal del Apostadero de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta y por consecuencia de lo preceptuado en Real orden de 20 de Enero próximo pasado, se saca á subasta pública la ejecución de las obras necesarias en el Hospital de Marina de esta Plaza, bajo el precio tipo de doce mil quinientas pesetas (12.500), con sujeción al pliego de condiciones y vigente Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobados por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta.

El acto tendrá lugar ante la Junta de Edificios de este Apostadero, que se constituirá en la Jefatura de Estado Mayor del mismo y á la hora designada, que se anunciará oportunamente en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Murcia, así como en los que se fijen en sitio visible en las Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su cédula y el resguardo en que se acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admitidos por la Ley, la cantidad de 625 pesetas como depósito provisional.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que figura al final de este anuncio, extendidas en papel sellado de la clase undécima, de una peseta, siendo rechazadas las que lo estén en papel común aunque lleven adherido el timbre, y las que alteren ó modifiquen el pliego de condiciones.

Serán admitidas en el Estado Mayor Central de la Armada, Jefatura de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de las provincias marítimas de Valencia y Barcelona, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el quinto anterior al que se señale para la celebración de la subasta, en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que entregan intactos ó las garantías que juzguen convenientes consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo por las oficinas receptoras del mismo, así

como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de Subastas durante los treinta minutos anteriores al momento fijado para abrir los pliegos recibidos.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio impondrá como fianza para responder del contrato la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas (1.250), dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique y á disposición del señor Ordenador de Marina del Apostadero como representante de la Hacienda, que no será devuelta mientras no resulte solvente de su compromiso.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate.

Cartagena, 1.º de Marzo de 1915.—El Secretario, Alfonso Siles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., piso ..., (derecha ó izquierda), con su cédula personal de ... clase, número ..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del edicto inserto (en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha) (ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ..., de tal fecha) (ó en el fijado en las Comandancias de Marina de Barcelona y Valencia) (ó en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, número ..., de tal fecha), para contratar las obras necesarias en el Hospital de Marina del Apostadero de Cartagena, para la instalación sanitaria de retretes y urinarios, se comprometo á llevar á cabo el expresado servicio con sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos (todo en letra) por ciento).

(Fecha y firma del proponente.)
S—225

Comandancia de Ingenieros de Pamplona.

Debiendo procederse á celebrar una segunda subasta local y única, en virtud de lo dispuesto por el señor Comandante general de Ingenieros de esta Región en 22 del actual, para la adquisición de materiales con destino á esta Comandancia de Ingenieros y ejecución de los servicios de transportes que se indican en el estado de precios límites, inserto en la

GACETA DE MADRID de 13 de Enero último número 13, páginas 80, 81, 82 y 83, y *Boletines Oficiales* de las provincias de Navarra y Logroño de 15 y 14 de dicho mes de Enero, números 7 y 10, respectivamente, por no haberse adjudicado en la primera subasta que con tal objeto se verificó el 18 del actual, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 12 de Abril próximo venidero, á las nueve horas, en esta Plaza, establecimiento denominado Comandancia de Ingenieros, sito en la calle de San Ignacio, número 3, principal izquierda, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el de la fecha hasta el 11 del citado mes de Abril, ambos inclusive, de diez á doce, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta será el que se indica en el estado antes mencionado por las unidades que en el mismo se detallan, y el importe de la garantía para tomar parte en la misma será el que en dicho estado se especifica, que ha de constituirse precisamente en metálico, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose en esta subasta la concurrencia de la industria extranjera con las circunstancias que se expresan en dicha ley.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Pamplona, 25 de Febrero de 1915.—El Presidente del Tribunal, Antonio Los Arcos.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (ó *Boletín Oficial* de esta provincia), fecha de ...

de... para la adquisición de tales materiales... ó ejecución del servicio de transportes de tal á tal Plaza... y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar tales materiales... ó la ejecución del servicio de transportes de tal á tal Plaza... por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) por... (la unidad que marque el precio límite ó servicio que desee contratar), acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de...

... de ... de 1915.

(Firma y rúbrica.)

S-9

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Distrito universitario de Granada.

PRIMERA ENSEÑANZA

Oposiciones á Escuelas nacionales de primera enseñanza, en turno libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la Real orden de 13 de Febrero pasado, se anuncian para su provisión, por oposición en turno libre, 25 plazas del Escalafón general de Maestros y 23 del de Maestras, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas; más las de nueva creación de igual sueldo correspondientes á las de Escuelas Nacionales Graduadas de este distrito universitario; plazas que no se determinan en el presente anuncio, por tener que resolverse primeramente el concurso rápido de traslado, á fin de adjudicar á los opositores que obtengan plaza en estas oposiciones las Escuelas que resulten vacantes y desiertas en el expresado concurso, lo que se anunciará en tiempo oportuno para que pueda efectuarse la elección por los aspirantes, y las propuestas por los respectivo Tribunales.

Observaciones.

Los aspirantes á estas oposiciones deben acreditar las circunstancias siguientes:

1.ª Ser españoles y tener la edad de veintitún años cumplidos en la fecha de comenzar los ejercicios.

2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.ª Estar en posesión del título de Maestro elemental ó haber aprobado los ejercicios de reválida.

La posesión del título ó el haber abonado los derechos del mismo, deben acreditarse antes de la expedición del nombramiento para la plaza que se obtenga.

Los solicitantes que tengan defecto físico, justificarán que han obtenido dispensa de él, para poder ser admitidos á los ejercicios de estas oposiciones.

Los aspirantes que se hallen desempeñando Escuela, podrán acreditar las anteriores circunstancias con la hoja de servicios cerrada y certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Este plazo es de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias se dirigirán á este Recorrido, extendidas en papel de la clase undécima, y serán admitidas hasta las dieciséis horas del último día del plazo de presentación que se marca.

Los ejercicios de estas oposiciones se verificarán en esta capital con sujeción á lo establecido en el Reglamento de 3 de Junio de 1910 y demás disposiciones complementarias vigentes.

Los Tribunales que han de juzgar dichos ejercicios, designados con sujeción á lo preceptuado en el citado Reglamento, han quedado formados del modo siguiente:

TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE MAESTROS

Presidente.

Ilmo. Sr. D. Agustín Hidalgo Pérez, Decano de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales.

D. Domingo Lozano Martínez, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

D. José Alvarez Talaverón, Canónigo de esta Iglesia Metropolitana.

D. Manuel Pineda López, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza de Granada.

D. Francisco Villanueva Real, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza de Almería.

SUPLENTE

Presidente.

D. Ramón Guixé y Mexía, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Vocales.

D. Melchor García Sánchez, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

D. José Velázquez Granados, Cura propio de la parroquia de San Matias, de esta ciudad.

D. Lisardo Iglesias Vilchez, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de esta capital.

D. Francisco Espino Morales, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Málaga.

TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE MAESTRAS

Presidente.

D. Diego Godoy Rico, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales.

D.ª Consuelo Roig Minguet, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

D. Joaquín Lasheras Jora, Canónigo de esta Iglesia Metropolitana.

D.ª Justa Lucía Palma Villanueva, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Granada.

D.ª Rafaela Rojas Ferrer, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza de Linares.

SUPLENTE

Presidente.

D. Bernabé Borrónsoro y Ucelaveta, Decano de la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

Vocales.

D.ª Antonina Manrique Pérez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Granada.

D. Manuel Robles Melguizo, Cura pro-

pio de la parroquia de Santa Escolástica de esta ciudad.

D.ª Felipa Pérez de Paz, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Granada.

D.ª María Sierra Hernández, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de Marzo de 1915.—El Recorrido, Federico Gutiérrez. P-1013

Recaudación de Contribuciones de la zona de Berga.

D. Jaime Soler Pujol, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de Berga.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente de apremio contra Eudaldo Artigas Tenas, por descubiertos de la Contribución urbana del pueblo de Poblá de Lillet de los años 1912, 1913 y 1914, que ascienden á pesetas 27,88, más los recargos y costas causadas, que importan pesetas 10,68, en junto pesetas 38,56, en cuyo expediente he dictado la siguiente Providencia.—Berga á 17 de Enero de 1915.

»Resultando que el contribuyente Eudaldo Artigas Tenas se halla por descubierta de los recibos por territorial urbana de dicho pueblo de Poblá de Lillet, correspondientes á los años 1912, 1913 y 1914, que en junto importan 27,88 pesetas, y con los recargos 38,56 pesetas, para cuya efectividad se instruye el presente expediente individual de apremio:

»Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuando se instruya expediente de apremio, ya sea individual, ya colectivo, los vencimientos sucesivos de cuotas no satisfechas en período voluntario han de acumularse á los débitos que se persigan, considerándose el importe de aquéllos comprendido en el mismo grado de apremio en que lo estén éstos.

»Le decreto la acumulación de todos los débitos del contribuyente Eudaldo Artigas Tenas por el concepto de territorial urbana correspondientes á los años 1912, 1913 y 1914, que se considerarán todos dentro del segundo grado de apremio.

»Notifíquese esta providencia en la forma prevenida en el párrafo segundo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y hecho, preséntese este expediente individual de apremio á la Alcaldía de Poblá de Lillet, á fin de que se sirva dentro del plazo legal, y conforme al artículo 71 de la referida Instrucción, autorizar la entrada en el domicilio del repetido deudor Eudaldo Artigas Tenas.

»Así lo acuerdo y firmo, de que certifico.—El Recaudador ejecutivo, Jaime Soler.»

Y siendo el deudor Eudaldo Artigas Tenas de ignorado domicilio, y careciendo de representante conocido, se expide el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y se fijará en el lugar de costumbre de Poblá de Lillet, para que sirva de notificación en forma á dicho deudor, de la providencia de acumulación transcrita.

Dado en Berga á 19 de Enero de 1915. Jaime Soler. P-505

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Primera Enseñanza.—Concurso rápido

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 6.º de la Real orden de 13 del corriente, se anuncia la provisión en propiedad por concurso de traslado, de las siguientes Escuelas.

ESCUELAS	CLASE	Sueldo. — Pesetas.	ESCUELAS	CLASE	Sueldo. — Pesetas.
----------	-------	--------------------------	----------	-------	--------------------------

PARA PROVEER EN MAESTRO

ESCUELAS	CLASE	Sueldo. — Pesetas.	ESCUELAS	CLASE	Sueldo. — Pesetas.
Huesca.			Radona.....	Mixta....	500
Canfranc.....	Niños....	625	Arbujuelo.....	Idem....	500
Arbués.....	Mixta....	625	Abión.....	Idem....	500
Radiguero.....	Idem....	625	Campos.....	Idem....	500
Baraguás.....	Idem....	525	Barriomartín.....	Idem....	500
Sirca (Hecho).....	Idem....	525	Bretán.....	Idem....	500
Urdúes.....	Idem....	525	Candilichera.....	Idem....	500
Usón.....	Idem....	500	Carbonera.....	Idem....	500
Loscorrales (Loarre).....	Idem....	500	Castil de Tierra.....	Idem....	500
Larrosa (Acín).....	Idem....	500	Rabanera del Campo.....	Idem....	500
Aquilué.....	Idem....	500	La Cuesta.....	Idem....	500
Guaso.....	Idem....	500	Dombellas.....	Idem....	500
Saravillo (Plan).....	Idem....	500	Molinos de Duero.....	Idem....	500
Serveto.....	Idem....	500	Lería.....	Idem....	500
Logroño.			Nomparedes.....	Idem....	500
Castroviejo.....	Mixta....	500	Sauquillo de Alcázar.....	Idem....	500
Garranzo (Poyales).....	Idem....	500	Zamajón.....	Idem....	500
Peciña.....	Idem....	500	Tordesalás.....	Idem....	500
Torre de Cameros.....	Idem....	500	Ventosa de la Sierra.....	Idem....	500
Valdemadera.....	Idem....	500	Villabuena.....	Idem....	500
Soria.			La Rubia.....	Idem....	500
Trivago.....	Mixta....	625	Pozuelo.....	Idem....	500
Arenillas.....	Idem....	625	Hinojosa de la Sierra.....	Idem....	500
Bocigas.....	Idem....	625	Teruel.		
Sotos de Burgo.....	Idem....	625	Forniche Alto.....	Niños....	625
Somaén.....	Idem....	625	Navarrete.....	Idem....	625
Buimanco.....	Idem....	500	Valdetormo.....	Idem....	625
Anavieja.....	Idem....	500	Torrecilla del Rebollar.....	Idem....	625
Cuevas de Agreda.....	Idem....	500	Friás.....	Idem....	625
Esteras de Soria.....	Idem....	500	Cutanda.....	Idem....	500
Valdelavilla y Vallejo.....	Idem....	500	Cubla.....	Idem....	500
Pinilla del Campo.....	Idem....	500	Monteagudo.....	Idem....	500
Valdenegrillos.....	Idem....	500	Mezquita de Jarque.....	Mixta....	500
Valdegeña.....	Idem....	500	Dos Torres.....	Idem....	500
Cuevas de Ayllón.....	Idem....	500	Cuevas de Portairubio.....	Idem....	500
Valtageros.....	Idem....	500	Bezas.....	Idem....	500
Cobertelada.....	Idem....	500	El Villarejo.....	Idem....	500
Bordegá.....	Idem....	500	Allueva.....	Idem....	500
Jodra de Cardos.....	Idem....	500	Zaragoza.		
Rovilla.....	Idem....	500	Badules.....	Niños....	625
Torreandaluz.....	Idem....	500	Bárboles.....	Idem....	625
Carrascosa de Abajo.....	Idem....	500	Villafranca de Ebro.....	Idem....	625
Guijosa.....	Idem....	500	Langa.....	Idem....	625
Fuentearmegil.....	Idem....	500	Santa Cruz de Grió.....	Idem....	625
Valdealbín.....	Idem....	500	Orés.....	Idem....	625
Valdegrulla.....	Idem....	500	Godojos.....	Mixta....	550
Perera.....	Idem....	500	Cuarte.....	Idem....	500
Torralba de Medina.....	Idem....	500	Santed.....	Idem....	500
Pinilla del Olmo.....	Idem....	500	Fuencalderas.....	Idem....	500
			Alarba.....	Idem....	500

PARA PROVEER EN MAESTRA

ESCUELAS	CLASE	Sueldo. — Pesetas.	ESCUELAS	CLASE	Sueldo. — Pesetas.
Huesca.			Fago.....	Mixta....	550
Arbanjés.....	Niñas....	625	Capdesaso.....	Idem....	550
Baldellón.....	Idem....	625	Olvena.....	Idem....	550
Sopeira.....	Mixta....	600	Puente de Montañana.....	Idem....	550
			Torres de Montes.....	Idem....	550

ESCUELAS	CLASE	Sueldo — Pesetas	ESCUELAS	CLASE	Sueldo — Pesetas
Güel.....	Mixta.....	500	Alentisque.....	Mixta.....	500
San Felú (Bisaurri).....	Idem.....	500	Cabreriza.....	Idem.....	500
Arasán (Idem).....	Idem.....	500	Almántiga.....	Idem.....	500
Lecina.....	Idem.....	500	Cubillos.....	Idem.....	500
Alpanas.....	Idem.....	500	Sagides.....	Idem.....	500
Erdao.....	Idem.....	500	Tapiela.....	Idem.....	500
Abenilla (Jabarrella).....	Idem.....	500	Arquijo.....	Idem.....	500
Callén.....	Idem.....	500	Nieva.....	Idem.....	500
Besfúe (Puértolas).....	Idem.....	500	Torralba de Arciel.....	Idem.....	500
Escuaín (Idem).....	Idem.....	500	Vilviestre de los Nabos.....	Idem.....	500
Santa Justa y Puyarruego (idem) de temporada.....	Idem.....	500	Osonillo y Cascajosa.....	Idem.....	500
Bacamorta y Espluga (Merli) idem.....	Idem.....	500	Torrearevalo.....	Idem.....	500
Giral y Campol (Burgaré) idem.....	Idem.....	500			
Otín y Pedruel (Rodellar) idem.....	Idem.....	500	Ternel.		
Las Bellostas y Bagueste (Sarsa de Surta) idem.....	Idem.....	500	Ladruñán.....	Niñas....	625
Secorún y Laguarda (Secorún) idem.....	Idem.....	500	Forniche Bajo.....	Idem.....	625
Orús y Sobas (Idem) idem.....	Idem.....	500	Bordón.....	Idem.....	625
Viacamp y Estall (Viacamp) idem.....	Idem.....	500	Vinaceite.....	Idem.....	625
Campodarve (Boltaña) idem.....	Idem.....	500	Anadón.....	Idem.....	500
			Armillas.....	Mixta.....	500
Logroño.			Fonria (Allueva).....	Idem.....	500
Hornos.....	Mixta.....	500	Salcedillo (idem).....	Idem.....	500
Viniega de Abajo.....	Idem.....	625	Toril y Masegoso.....	Idem.....	500
Zorraquín.....	Idem.....	500			
			Zaragoza.		
Soria.			Asín.....	Mixta.....	500
Caravantes.....	Mixta.....	625	Vistabella.....	Idem.....	550
Fuentebella.....	Idem.....	500	Torrehermosa.....	Idem.....	500
			Malpica.....	Idem.....	500
			Tarazona.....	Párvulos.	625

Advertencias.

1) Podrán aspirar á la traslación en este concurso:

1.º Los Maestros en activo servicio que disfruten 625 pesetas de sueldo y cuyos haberes se satisfagan con cargo á los presupuestos del Estado.

2.º Los Maestros rehabilitados, excepto si lo fueron á consecuencia de corrección impuesta en expediente gubernativo.

3.º Los que teniendo más de cinco años de servicios hubieren dejado la enseñanza por enfermos, después de haber usado de dos periodos de observación, si acreditan con certificación de tres médicos que han recuperado completamente la aptitud física.

B) Quedan excluidos de este concurso: los Maestros con sueldo superior al de 625 pesetas, los que sirven en Navarra, los de Patronato, los sustituidos y los que desempeñan Escuelas de sostenimiento voluntario;

C) Los cónyuges podrán solicitar condicionalmente.

Los Maestros con certificado de aptitud serán pospuestos á los que tengan título. Entre éstos, la mayor suma de servicios en propiedad determinará la prelación para la adjudicación de las Escuelas;

D) Los concursantes obtendrán con su sueldo de 625 pesetas las Escuelas que se les adjudiquen;

E) Los aspirantes dirigirán á este Rectorado sus solicitudes en el plazo improrrogable de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los expedientes se compondrán: de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se harán constar las Escuelas solicitadas, por el orden con que se prefieren, el nombre y apellidos del aspirante y la suma de tiempo que determine la prefe-

rencia en la clasificación para la propuesta.

Las hojas de servicio se cerrarán con fecha 1.º de Febrero, debiendo estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Zaragoza, 27 de Febrero de 1915.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

P—1007

Recaudación de Contribuciones de la zona de Belchite.

Cuarto trimestre de 1914.

D. Tomás Celma Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades perteneciente al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la pre-

sente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Marín Gargallo Puente, 18,81 pesetas. Belchite, 21 de Enero de 1915.—El Recaudador, Tomás Celma. P—765

D. Tomás Celma Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución carruajes, perteneciente al año 1914 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la siguiente relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia;

para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Valero Mayoral Emilio, 6 pesetas.
Belchite á 21 de Enero de 1915.—El Recaudador, Tomás Celma. P—766

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Emilio Moscardó Payá, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años 1901 al 1913 y primero y segundo trimestres de 1914, embargo á D. Pedro Albiñana Ivars, de paradero desconocido, siete hanegadas y 30 cañas, ó sean 59 áreas y 24 centiáreas de tierra seca, situada en la partida Racó Fosch ó Coll de Pous, de este término municipal, á responder de 211 pesetas 32 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 1.380 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 15 de Febrero próximo, en la Recaudación, M. de Campos, número 34, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 19 de Enero de 1915.—El Agente auxiliar, Emilio Moscardó. P—510

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana de 1914, embargué á D. Bernardo Noguera Fornés, de paradero desconocido, una casa en esta villa, calle de Alicante, sin número de policía, á responder de 57 pesetas 68 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 750 pesetas;

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las ocho horas del día 27 de Febrero próximo, en el local de la Recaudación, calle Mayor, número 13, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización;

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 23 de Enero de 1915.—El Agente auxiliar, Agustín Pérez. P—512

D. Agustín Pérez y Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana del primero, segundo y tercer trimestres de 1914, y anteriores, embargué á D. Cristóbal Mezquida Moll, de paradero desconocido, una casa sita en este poblado de Vergel, calle Mayor, señalada con el número 81 de policía, á responder de 83 pesetas 65 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 750 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las nueve horas del día 20 de Febrero próximo, en el local de la Sala Ayuntamiento de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Vergel, 13 de Enero de 1915.—Agustín Pérez. P—474

Recaudación de Contribuciones de la zona de Orgaz.

*Contribución rústica y urbana.
Años varios.*

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 24 de Enero de 1915, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas.»

Deudor que se cita.

Felipe Vargas Fernández, 148,36 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

En Villanueva de Bogas á 25 de Enero de 1915.—El Agente, Daniel Fernández Serrano. P—516

Recaudación de Contribuciones de Orense.

D. Salomón González Movilla, Recaudador de Contribuciones del Municipio de Baños de Molgas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de rústica se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que hago público el presente edicto para que llegue á conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes en la anterior relación incluidos.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Administrador por el Clero secular, 285,82 pesetas.

Antonio Rodríguez Lorenzo, 78,20.
Lo que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Baños de Molgas, Enero 5 de 1915.—El Recaudador, Salomón González. P—63

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Clemente.

D. Maximino Segovia Gómez, Recaudador ejecutivo de la tercera zona del partido de San Clemente en el pueblo de Honrubia.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra los deudores que se expresan, que ya tienen conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Bonifacio y Engracia Mena.

Una tierra en el sitio llamado casa de D. Julián; cabe dos hectáreas 79 áreas y ocho centiáreas; linda: por los cuatro puntos cardinales, los herederos de D. Joaquín Alvarez.

Otra en el Molinillo; cabe 85 áreas y 87 centiáreas; linda: por los cuatro puntos cardinales, los herederos de D. Joaquín Alvarez.

Otra en Charco Soguelo; cabe ocho hectáreas 21 áreas 60 centiáreas; linda: al Este, Ramón Martínez; Sur y Oeste, los herederos de D. Joaquín Alvarez, y Oeste, D. José Peláez.

Otra en Rambla de San Sebastián; cabe cuatro hectáreas 93 áreas y 76 centiáreas; linda: al Este, Sur y Oeste, herederos de D.^a Antonia Peláez, y Norte, los de don Joaquín Alvarez.

Otra junto al Carrascal; cabe una hectárea 93 áreas 20 centiáreas; linda: al Este, D. Ramón Martínez; Sur, D. José Peláez; Oeste, D. Juan Angel Fernández, y Norte, dichos Martínez y Peláez.

Otra en Cabezas Rubias; cabe una hectárea siete áreas y 34 centiáreas; linda: al Este, D. Rafael Martínez; Sur, D. Joaquín Alvarez; Oeste, Marcelino Ordóñez, y Norte, María López.

Otra en Piedra Aceite; cabe cuatro hectáreas 40 áreas y 10 centiáreas; linda: por los cuatro puntos cardinales, D. Juan Angel Fernández.

Otra en Fuente Enebral; cabe una hectárea 50 áreas siete centiáreas; linda: al Este, la senda; Sur, senda del Quintanar; Oeste y Norte, D. José Peláez.

Otra en Lomas de la Calera; cabe tres hectáreas 22 áreas; linda: por los cuatro puntos cardinales, D. Joaquín Alvarez.

D. Tomás Conderana.

Una tierra en el Corral de las Higueras; cabe dos hectáreas 57 áreas 60 centiáreas; linda: al Este, camino del Castillo; Sur, senda del Corral; Oeste, Agustín García, y Norte, D.^a Cecilia Sánchez.

Otra en Longueras del Campo; cabe una hectárea 28 áreas 80 centiáreas; linda: al Este, Asunción Araque; Sur, D. Joaquín Alvarez; Oeste, Telesfora Montesiños, y Norte, senda del monte.

Otra en el Carril Murciano; cabe una hectárea 28 áreas 80 centiáreas; linda: al Este, D. Rafael Martínez; Sur, Oeste y Norte, el mismo Martínez.

Otra en el Cerrillo Real; cabe 53 áreas 68 centiáreas; linda: por los cuatro puntos cardinales, D. Ramón Martínez.

Otra en Charco Soguelo; cabe una hectárea 43 áreas 12 centiáreas; linda: al Este, la senda; Sur, D. Joaquín Alvarez; Oeste, vecinos de Cañada, y Norte, la senda.

Otra en dicho sitio; cabe 35 áreas 79 centiáreas; linda: al Este, la senda; Sur, D. Joaquín Alvarez; Oeste, vecinos de Cañada, y Norte, la senda.

Otra en el Pozuelo, de 96 áreas 61 centiáreas; linda: al Este, el río; Oeste, José Ramón Requena; Sur, Joaquín Alvarez, y Norte, Segunda de la Rosa.

Otra en el Cerro del Tesoro; cabe una hectárea 18 áreas y ocho centiáreas; linda: al Este, Hermenegildo Sáiz; Sur, Josefa Martínez; Oeste, Victoriano Belinchón, y Norte, el anterior linderero.

Otra en Arroyo Fiscal, de 42 áreas 94 centiáreas; linda: al Este, D. Cecilio Sánchez; Sur, camino del Pinarejo; Oeste, vecinos del Castillo, y Norte, Pascual Nieva.

Otra en Haza de la Virgen, de una hectárea 35 áreas 96 centiáreas; linda: al Este, Eduvigis García; Sur, Casimiro Hortelano; Oeste, el Carril, y Norte, Rafael Martínez.

Otra en Caño Albédea, de 80 áreas 51 centiáreas; linda: al Este, Aquilino García; Sur y Oeste, el mismo, y Norte, Ceferino Cerrillo.

Otra en dicho sitio; cabe 80 áreas y 51 centiáreas; linda: por el Este, Sur y Oeste, Aquilino García, y Norte, Ceferino Cerrillo.

Otra en el mismo sitio; cabe 23 áreas 63 centiáreas; linda: al Este, Sur y Oeste, Aquilino García, y Norte, Ceferino Cerrillo.

Una viña en Los Toscares, de 42 áreas 94 centiáreas; linda: al Este, Fernando Bonilla; Sur, Víctor Ballesteros; Oeste, Gregorio la Serna, y Norte, D. Joaquín Alvarez.

D. Luis Torres.

Una tierra en Valderrobles; cabe seis hectáreas 41 áreas y cuatro centiáreas; linda: al Este, D. Joaquín Alvarez; Sur, Bonifacio López, Oeste, Felipe Mondéjar, y Norte, el camino.

Otra en El Pozuelo, de 21 áreas y 47 centiáreas; linda: al Este, María Galdón; Sur y Oeste, D. Joaquín Alvarez, y Norte, Pedro José Redondo.

Otra en dicho sitio; cabe 64 áreas 40 centiáreas; linda: al Este y Oeste, Ceferina Muñoz; Sur, D. Joaquín Alvarez, y Norte, la acequia.

Otra en el mismo sitio, de 64 áreas 40 centiáreas, cuyos puntos cardinales se desconocen.

Otra en el Cerro de la Muñeca; cabe una hectárea siete áreas 34 centiáreas; linda: al Este, Jesús López; Sur, el río; Oeste, Modesto Plaza, y Norte, Martín Buendía.

Otra en Cañada Navarro, de 64 áreas 40 centiáreas; linda: al Este, Casimira Fernández; Sur, Cayetano Moreno; Oeste, Rafael Martínez, y Norte, la senda.

Otra en Longueras del Campo, de 85 áreas 87 centiáreas; linda: al Este, D. Calixto Fernández; Sur, Rafael Martínez; Oeste, Pedro José Triviño, y Norte, don Joaquín Alvarez.

Otra en Los Guindales; cabe 12 áreas 94 centiáreas, cuyos cuatro linderos se ignoran.

Otra Olivar de Quinto, de 35 áreas 79 centiáreas; linda: al Este y Sur, Quintín Carrillo; Oeste, la carretera, y Norte, Juan Pedro López.

Otra en La Rocha, de 64 áreas 40 centiáreas; linda: al Este, Julián Hortelano; Sur, el camino; Oeste, Antonio Santes, y Norte, Modesto Plaza.

Otra en el Colmenar; cabe 21 áreas 47 centiáreas, cuyos linderos de los cuatro puntos cardinales se ignoran.

Otra en el Pozo de San Roque; cabe 53 áreas 48 centiáreas; linda: al Este, doña Soledad Ortega; Sur y Oeste, la carretera, y Norte, el Pozo.

D. Pablo Lucas.

Una tierra en el Cerro de las Olivas; cabe 42 áreas 94 centiáreas; linda: al Este, Sur y Oeste, D. Joaquín Alvarez, y Norte, Angel García.

Camino de San Gregorio, otra tierra; cabe una hectárea 14 áreas y 50 centiáreas; linda: al Este y Sur, D.^a Soledad Ortega; Oeste, Francisco Vinuesa, y Norte, Julián Fernández.

Otra en Cabeza del Lobo, de 29 áreas cinco centiáreas; linda: al Este, Casimiro Hortelano; Sur, Salvelio Picazo; Oeste, Amalio Pardo, y Norte, la acequia.

Otra en el Cerro de la Encantada, de una hectárea 82 áreas 48 centiáreas; al Este, Gregoria la Serna; Sur, Miguel del Gállego; Oeste, Víctor Ballesteros, y Norte, camino de San Clemente.

Otra en el Corral de las Higueras, de 71 áreas 74 centiáreas; linda: al Este, Felipe Mondéjar; Sur, Oeste y Norte, Aquilino García.

Otra en la Chirina; cabe una hectárea siete áreas 34 centiáreas; al Este, Rafael Torrijos; Sur y Norte, Rafael Martínez, y Oeste, Amalio Pardo.

Otra en Haza de la Muerte; cabe una hectárea siete áreas y 34 centiáreas, cuyos linderos de los cuatro puntos cardinales se ignoran.

Otra en el camino de San Clemente, de

32 áreas 20 centiáreas; linda: al Este, Adrián del Gállego; Sur, Severo Ballesteros; Oeste, el camino, y Norte, Victoriano Ramos.

Otra en el Pasejo, de 16 áreas 10 centiáreas; linda: al Este, Amalio Pardo; Sur, Ramón Martínez, herederos; Oeste, Casimiro Hortelano, y Norte, el camino.

Otra en el Vaderón, de una hectárea siete áreas 34 centiáreas; los linderos de los cuatro puntos cardinales se desconocen.

Otra en el Noveno Vento; cabe una hectárea siete áreas 34 centiáreas; linda: al Este, Sur y Oeste, D. Calixto Fernández, y Norte, D. Ramón Martínez, herederos.

Una viña en el camino de los Quemados; cabe 18 áreas 30 centiáreas; linda: al Este, el camino; Sur, Miguel Jareño; Oeste, se ignora, y Norte, Dolores Serrano.

Una era de pan trillar en Carril de San Antonio, de 29 áreas 40 centiáreas; linda: al Este, María Galdón; Sur, esta hacienda; Oeste, Carril de las Cruces, y Norte, el Carril.

Una viña en la Loma, de 32 áreas 20 centiáreas; linda: al Este, Sur y Norte, se ignoran, y Oeste, Félix García, herederos.

Heredad de Cerdán.

Una tierra en camino viejo de Santa María, de 13 hectáreas 73 áreas 87 centiáreas; linda: al Este y Oeste, camino de los Arrieros, Sur y Norte.

D. Ramón Lodaes Palomino.

Una tierra en Carril Murciano, de tercera clase; cabe 12 hectáreas 88 áreas y ocho centiáreas; linda: al Este, el Carril; Sur, Marcelino López; Oeste, Gervasio Parrilla, herederos, y Norte, Jesús Peñalver.

En providencia dictada para los citados contribuyentes se les requiere para que en el término de tres días presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan sobre las fincas embargadas, con apercibimiento de si no los presentan ó éstas no resultaran inscritas en el Registro de la Propiedad, serán suplididos á su costa por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo los deudores de domicilio ignorado, se les notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Honrubia á 11 de Enero de 1915.—El Recaudador, Maximino Segovia.

P—497

D. Maximino Segovia Gómez, Recaudador ejecutivo de la 3.^a zona del partido de San Clemente, en el pueblo de Honrubia.

Hago saber: que en el expediente individual que tramito contra los herederos de D. Rafael Martínez Rubio por débitos de contribución territorial de los años que ya conoce por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las fincas siguientes:

Una tierra en el sitio llamado era de Don Sebastián, de 68 áreas y 68 centiáreas; linda: al Este, herederos de Iluminado Bonilla; Sur, Pedro José Triviño; Oeste, esta hacienda, y Norte, el Pedro José Triviño.

Otra camino de San Gregorio, de 62 áreas, 40 centiáreas; linda: al Este, Casimiro Hortelano; Sur, Felipe Mondéjar; Oeste, Manuel Gómez, y Norte, Amalio Gómez.

Otra en dicho sitio, de haber una hectárea, 10 áreas y 91 centiáreas: linda: al Este, Francisco Hortelano; Sur, Hipólito Vinuesa; Este, Este, Francisco Vinuesa, y Norte, el mismo Francisco Vinuesa.

Otra camino de las Monjas, de haber 64 áreas y 40 centiáreas: linda: al Este, herederos de Amalio Pardo; Sur, Macario López; Oeste, herederos de D. Joaquín Álvarez, y Norte, Amalio Pardo, herederos.

Otra en dicho sitio, de haber una hectárea, 16 áreas y 13 centiáreas: linda: al Este, María López; Sur, D. Rafael Torrijos; Oeste, García Escuderos, y Norte, Aleja Nieva.

Otra en Los Parrales: linda: al Este, Ezequiela Campos; Sur, Juan Moya; Oeste, Victoriano Ramos, y Norte, José Gómez Jiménez; cabe 67 áreas, ocho centiáreas.

Otra en la Casa de Garay; linda: al Este, D. José Peláez; Sur, Ramón Martínez; Oeste, D. José Peláez, y Norte, D. Rafael Ortega, herederos; cabe una hectárea, 65 áreas y dos centiáreas.

Otra en senda de Cañada; linda: al Este, D. José Peláez; Sur, senda de Fuente Peñuela; Oeste y Norte, el D. José Peláez; de haber una hectárea, 78 áreas y 80 centiáreas.

Otra en Fuente Peñuela: linda: al Este y Norte, D. José Peláez; Sur, la senda del Paraje, y Oeste, Antonio Santos; 64 áreas y 40 centiáreas.

Otra en el mismo sitio; linda: al Este y Norte, D. José Peláez; Oeste, el mismo, y Sur, senda del Paraje; cabe una hectárea, 32 áreas y 63 centiáreas.

Otra en la cuesta del Pino; linda: al Este y Norte, D. José Peláez; Sur y Oeste, D. Joaquín Álvarez, herederos; cabe una hectárea 62 centiáreas.

Otra en dicho sitio; linda: al Este y Norte, D. José Peláez; Sur, herederos de don Joaquín Álvarez, y Oeste, D. Calixto Fernández; cabe 65 áreas 74 centiáreas.

Otra tierra en el Rubial de Valdeflores; linda: al Este, Fulgencio Santos; Sur, Casimiro Hortelano; Oeste, herederos de D. Joaquín Álvarez, y Norte, Amalio Gómez; cabe una hectárea, 44 áreas 91 centiáreas.

Otra tierra en Piedra la Arena; linda: Este, camino de las Monjas; Sur, el mismo camino; Oeste, Ezequiel Fernández, y Norte, Bernardino Hortelano; cabe una hectárea 77 áreas 11 centiáreas.

Otra en el camino de la casa Alejo y Gascas; linda: al Este, herederos de don Joaquín Álvarez; Sur, Landoaldo López; Oeste, herederos de D. Joaquín Álvarez, y Norte, Macario García; cabe tres hectáreas 46 áreas 16 centiáreas.

Otra tierra en la Chocilla de Jalés; linda: al Este y Oeste, herederos de D. Joaquín Álvarez; Sur, Angel García, y Norte, el primer lindero; cabe 97 áreas 94 centiáreas.

Otra tierra en Las Citaras; linda por los cuatro puntos cardinales con los herederos de D. Joaquín Álvarez; cabe 10 hectáreas 43 áreas 14 centiáreas.

Otra en Rambla de Ocaña; linda: al Este, María Josefa Blasco, herederos; Sur, Josefa García; Oeste, herederos de José María Triviño, y Norte, el anterior lindero; cabe cuatro hectáreas 23 áreas 97 centiáreas.

Otra tierra camino de Gascas; linda: al Este, Juan Velázquez; Sur, herederos de D. Joaquín Álvarez; Oeste, Casimira Fernández, y Norte, camino de Gascas; cabe una hectárea 28 áreas 80 centiáreas.

Otra tierra en cuesta de la Jacarera; linda: al Este y Sur, D. Rafael Ortega; Oeste, herederos de Antolín Montesinos, y Norte, el camino de la casa de Alejo; cabe 65 áreas 74 centiáreas.

Otra tierra en los Periquitos; linda: al Este, D. Soledad Ortega; Sur, Victoriano Escribano; Oeste, José Ramón Requena, y Norte, carril de Alarcón; cabe 86 áreas ocho centiáreas.

Otra tierra en huerta de Agapito; linda: al Este y Norte, herederos de D. Joaquín Álvarez; Sur, Pedro José Triviño, y Norte, Agapito León; cabe una hectárea 77 áreas y 11 centiáreas.

Otra tierra en la acequia del Palo; linda: al Este, Bernardino Hortelano; Sur, Cándido Sepúlveda; Oeste, Pedro Manuel Cerrillo, y Norte, Marcelino Ordóñez; cabe 42 áreas 94 centiáreas.

Otra en El Tallar; linda: al Este, Angel García; Sur, Casimiro López; Oeste, Victoriano San Nicolás, y Norte, camino de Alarcón; cabe dos hectáreas 71 áreas y 51 centiáreas.

Otra tierra en senda de Cabezas Rubias; linda: al Este, Gregorio la Peña; Sur, herederos de José Ramón Aragüe; Oeste, D. Esteban Visier, y Norte, la senda del Horeajo; cabe dos hectáreas 83 áreas y nueve centiáreas.

Otra tierra en el cerro de Juan de la Torre; linda: al Este, herederos de D. Joaquín Álvarez; Sur, Eulogio Segovia; Oeste, camino de la Hoya de los Bueyes, y Norte, Rafael Bonilla; cabe cuatro hectáreas y 83 centiáreas.

Otra en el cerro de la Campana; linda: al Este, la senda de la Hoya de los Bueyes; Sur, Ceferino Martínez; Oeste, Ceferino Cerrillo, y Norte, Jacinto López; cabe cuatro hectáreas y 83 áreas.

Otra tierra en la fuente Hoya de los Bueyes; linda: al Este, herederos de don Joaquín Álvarez; Sur, esta hacienda; Oeste, Angel Chamillos, y Norte, Jacinto Malo y Pedro Malo; cabe 64 áreas 40 centiáreas.

Otra camino de San Clemente; linda: al Este, D.ª Julia Belinchón; Sur, Bernardino Hortelano; Oeste, el camino de San Clemente, y Norte, herederos de D. Joaquín Álvarez; cabe una hectárea 28 áreas 80 centiáreas.

Otra en camino de Cañada; linda: al Este, camino del Paraje; Sur, Jacinto Malo; Oeste, Juan Pedro López, y Norte, Pedro José Triviño; cabe una hectárea seis áreas 70 centiáreas.

Otra en Venta de Lomas; linda: al Este, herederos de Felipe García; Sur, Jacinto Malo; Oeste, el mismo, y Norte, Rafael Serna; cabe tres hectáreas cinco áreas 91 centiáreas.

Otra en los Sesteros; linda: al Este, Joaquín García; Sur, Macario García; Oeste, Ceferino Cerrillo, y Norte, Ceferino Martínez; cabe tres hectáreas 11 áreas 37 centiáreas.

Otra en Arroyo Fiscal; linda: al Este, heredad de Maritandas; Sur, la misma heredad; Oeste, Amalio Gómez, y Norte, camino del Pinarejo; cabe una hectárea 28 áreas 80 centiáreas.

Otra en el cerro de la Muñeca; linda: al Este, Angel García; Sur, herederos de Luis Torres; Oeste, Salvelio Picazo, y Norte, el mismo; cabe 56 áreas 31 centiáreas.

Otra en el Marañal; linda: al Este, María Galdón; Sur, herederos de D. Joaquín Álvarez; Oeste, Luis Torres, y Norte, Martín Buendía; cabe una hectárea 23 áreas 80 centiáreas.

Otra en el Portillejo; linda: al Este, herederos de D. Joaquín Álvarez; Sur, Vicente Ortega; Oeste, Guillermo Ruipérez, y Norte, herederos de Maritandas; cabe cuatro hectáreas 39 áreas y 84 centiáreas.

Otra, dividida en dos suertes, en Mojón Blanco; linda: al Este, Ceferino Cerrillo; Sur, el camino; Oeste, Jacinto Malo; y Nor-

te, D. Rafael Torrijos; cabe siete hectáreas 56 áreas y 72 centiáreas.

Otra en el Mojón de López; linda: al Este, José María Triviño; Sur, esta hacienda; Oeste, herederos de D. Joaquín Álvarez, y Norte, Cayo Segovia; cabe 56 áreas 60 centiáreas.

Otra en el mismo sitio; linda: al Este, Rafael Mondéjar; Sur y Norte, José María Triviño, y Oeste, Benigna López; cabe tres hectáreas 23 áreas y 47 centiáreas.

Otra en dicho sitio; linda: al Este, Cayo Segovia; Sur, Francisco Lafuente; Oeste, Andrés López, y Norte, Casiano Nieva; cabe una hectárea 93 áreas 20 centiáreas.

Otra camino de los Robles; linda: al Este, la carretera; Sur, herederos de don Joaquín Álvarez; Oeste, Juan Seligrat, y Norte, José María Triviño; cabe cuatro hectáreas 91 áreas y 11 centiáreas.

Otra en los Guindales; linda: al Este, Francisco Lafuente; Sur, herederos de Vicente Buedo; Oeste, la carretera, y Norte, herederos de D. Joaquín Álvarez; cabe 28 áreas y 19 centiáreas.

Otra camino de los Robles; linda: al Este, D. José Peláez; Sur, herederos de D. Joaquín Álvarez; Oeste, la carretera, y Norte, Martín Buendía; cabe una hectárea 93 áreas 20 centiáreas.

Otra en Los Guindales; linda: al Este, la carretera; Sur, Isaac Moyano; Oeste, José Calleja, y Norte, D. Rafael Ortega, herederos; cabe tres hectáreas 84 áreas y 20 centiáreas.

Otra en Cerro de Don Ignacio; linda: al Este, José Moya; Sur, Angel Salas; Oeste, Felipe Mondéjar, y Norte, la senda de Peñapasa; cabe tres hectáreas 54 áreas y 20 centiáreas.

Otra en Majada Cortes; linda: al Este, D. Joaquín Álvarez, herederos; Sur, don Rafael Torrijos; Oeste, herederos de Gerónimo Parrilla, y Norte, Julián Moya Fernández; cabe 12 hectáreas y 88 centiáreas.

Otra en el Colmenar; linda: al Este, Aquilino García; Sur, Isidoro Escribano; Oeste, Aquilino García, y Norte, Jacinto Malo; cabe una hectárea 44 áreas y 19 centiáreas.

Otra tierra en la Zarzilla; linda: al Este, Francisco Escribano; Sur, Rafael Mondéjar; Oeste, herederos de María Josefa Blasco, y Norte, el lindero anterior; cabe dos hectáreas 36 áreas y 16 centiáreas.

Otra en Fuente Tomás; linda: al Este, Oeste y Norte, Aquilino García, y Sur, Jacinto Malo; cabe 64 áreas y 40 centiáreas.

Otra en la Zarzilla; linda: al Este, Guillermo Ruipérez; Sur, Rafael Mondéjar; Norte, María Josefa Conderana, herederos, y Oeste, vecinos del Castillo; cabe tres hectáreas y 22 áreas.

Otra en el Haza de la Muerte; linda: al Este, Oeste y Norte, Aquilino García, y Sur, Francisco Lucas; cabe 64 áreas 40 centiáreas.

Otra en Venta de Lomas; linda: al Este y Oeste, Aquilino García; Sur, camino de San Clemente, y Norte, Casimiro Hortelano, herederos; cabe una hectárea 95 áreas 88 centiáreas.

Otra bajo del puente de Santa Ana; linda: al Este, Francisca San Nicolás; Sur, camino de la Fuente de la Nava; Oeste, Joaquín López, y Norte, la carretera; cabe 10 áreas 74 centiáreas.

Otra en el Salobar, linda: al Este, Victorino San Nicolás; Sur, camino de la Nava; Oeste, Vicente Arque, y Norte, la acequia; cabe una hectárea 93 áreas 40 centiáreas.

Otra en senda del Alamo; linda: al Este, senda de los Almendros; Sur, herederos de D. Joaquín Álvarez; Oeste, Mar-

in Buendía, y Norte, Ceferino Martínez; cabe una hectárea 93 áreas y 20 centiáreas.

Otra en dicho sitio; linda: al Este, Ceferino Cerrillo; Sur, Faustino la Serna; Oeste, senda de los Almondros, y Norte, Nicolás Salas; cabe tres hectáreas 43 áreas y 47 centiáreas.

Otra en la carretera; linda: al Este, Angel García; Sur, herederos de D. Joaquín Alvarez; Oeste, Carril de San Antonio, y Norte, el del Cristo; cabe una hectárea 50 áreas y 27 centiáreas.

Otra Carril del Cristo; linda: al Este, Carril del Paraje; Sur, el de las Eras; Oeste, Angel García, y Norte, José María Ballesteros; cabe 16 áreas 11 centiáreas.

Otra en Cueva del Animero; linda: al Este, vecinos de Valverde; Sur, Miguel Alcáñiz; Oeste, Ceferino Cerrillo, y Norte, José Sepúlveda; cabe 63 áreas y una centiárea.

Otra en el Corral de Cencerra; linda: al Este y Sur, D.^a Soledad Ortega; Oeste, Amparo del Gallego, y Norte, María Martínez; cabe tres hectáreas siete áreas 25 centiáreas.

Otra á la izquierda del Camino del Monte; linda: al Este, Camino del Monte; Sur y Oeste, herederos de D. Joaquín Alvarez, y Norte, D. Calixto Fernández; cabe 64 áreas 40 centiáreas.

Otra en senda de Antón Moreno; linda: al Este, Pedro Zamora; Sur, Jacinto López; Oeste, Miguel Ortega, y Norte, Luis López; cabe dos hectáreas 73 áreas 71 centiáreas.

Otra en Piedra del Urao; linda: al Este, herederos de Amalio Pardo; Sur, Camino de las Monjas; Oeste, Mariano García Briones, y Norte, Angel García; cabe una hectárea 34 áreas 11 centiáreas.

Otra Rento de la Casa; linda: al Este, Félix Gómez; Sur, D. Calixto Fernández; Oeste, el mismo linderos, y Norte, Pedro Campillos; cabe 53 áreas 65 centiáreas.

Otra Penúltimo Rento; linda: al Este, Jacinto Mondéjar; Sur, José María Canabero; Oeste, Ambrosio Alarcón, y Norte, D. Calixto Fernández; cabe 53 áreas 67 centiáreas.

Una viña en el Terrero; linda: al Este, D. Ramón Martínez; Sur, Prudencio Jiménez; Oeste, Ambrosio Martínez, y Norte, Rufino López; cabe 26 áreas 85 centiáreas.

Otra viña en los Toscaras; linda: al Este, Ambrosio Fernández; Sur, Marcelino Ballesteros; Oeste, María Ruipérez, y Norte, D. Joaquín Alvarez, herederos; cabe 18 áreas 79 centiáreas.

Otra camino de Cuena; linda: al Este, Melitón Carretero; Sur, D. Joaquín Alvarez; Oeste, Leandro Ramos, y Norte, Simontano Atienza; cabe 12 áreas y ocho centiáreas.

Otra en las Carboneras; linda: Este, Sur y Norte, D. Ramón Martínez, herederos, y Oeste, esta hacienda; cabe 21 áreas y 47 centiáreas.

Otra en el camino de los Quemados; linda: al Este, Eustasio de Mena; Sur, la senda; Oeste, D. José Peláez, y Norte, Ambrosio Martínez; cabe 14 áreas 76 centiáreas.

Otra en dicho sitio; linda: al Este, esta hacienda; Sur, la senda; Oeste, D. Ramón Martínez, y Norte, Wenceslao La Serna; cabe 64 áreas 40 centiáreas.

Otra en el mismo sitio; linda: al Este, esta hacienda; Sur y Oeste, D. Ramón Martínez, y Norte, D. Wenceslao La Serna; 30 áreas 87 centiáreas.

Otra tierra en Longueras del Campo; linda: al Este, D. Calixto Fernández; Sur, José Salas; Oeste, Antolín Montesinos, y

Norte, Luis Torres; cabe tres hectáreas 22 áreas y una centiárea.

Otra tierra en Cabeza del Lobo; linda: al Este, Salvellio Picazo; Sur, camino del Pinarejo; Oeste, Amalio Gómez, y Norte, Ceferino Martínez; cabe cinco hectáreas 79 áreas 61 centiáreas.

Otra en Cabezas Rubias; linda: al Este, Santiago López; Sur, Mariano Fernández; Oeste, Julián Gabaldón, y Norte, D. Joaquín Alvarez, herederos; cabe 12 hectáreas 88 áreas 20 centiáreas.

Otra en Longueras del Campo; linda: al Este, D.^a Soledad Ortega; Sur, Longueras del Campo, su senda; Oeste, Angel García, y Norte, Ceferino Martínez; cabe una hectárea 61 áreas y siete centiáreas.

Otra camino de San Clemente; linda: al Este, D. Calixto Fernández; Sur, doña Julia Belinchón; Oeste, camino de San Clemente, y Norte, Antonio López Alvarez; cabe 96 áreas y 61 centiáreas.

Otra en el Colorín; linda: al Este, don Ramón Martínez, herederos; Sur, Beatriz del Gallego; Oeste, Carril de la Hoya de los Bueyes, y Norte, D. Ramón Martínez; cabe 28 áreas 63 centiáreas.

Otra Hornillos de los Blancareas; linda: al Este, Ceferino Cerrillo; Sur, Rafael Mondéjar; Oeste, D. Joaquín Alvarez, herederos, y Norte, José Orsi, herederos; cabe dos hectáreas 27 áreas 56 centiáreas.

Otra en el Cerro de la Muñeca; linda: al Este, el camino; Sur, Angel García; Oeste, el río, y Norte, Luis Torres, herederos; cabe tres hectáreas, 43 áreas y 52 centiáreas.

Otra en el Pozuelo; linda: al Este, el río, Sur, Gregorio Conderana, herederos; Oeste, Martín Buendía, y Norte, Rafael Mondéjar; cabe una hectárea 50 áreas y 27 centiáreas.

Otra en el Trial; linda: al Este, Pascual Nieva; Sur, Soledad Ortega; Oeste, Jerónimo Hortalero, y Norte, D. Joaquín Alvarez, herederos; cabe una hectárea siete áreas y 34 centiáreas.

Otra camino de las Monjas; linda: al Este, Escolástica Montero; Sur, el camino; Oeste, Daniel Carnicero, y Norte, Paulino Yinuesa; cabe 21 áreas 47 centiáreas.

Otra en el Olivar de Quinto; linda: al Este, Jacinto Malo; Sur, el poseedor; Oeste, Luciano Jareño, y Norte, Guillermo Ruipérez; cabe 71 áreas 34 centiáreas.

Una viña camino de los Quemados; linda: al Este, Quintín Cerrillo; Sur, el mismo Cerrillo; Oeste, la carretera, y Norte, el primero y segundo linderos; cabe 25 áreas y cinco centiáreas.

Y con el fin de que esta notificación de embargo surta los efectos legales, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda, por conducto del Arriendo de Contribuciones, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, toda vez que el deudor no ha participado á la Delegación de Hacienda su domicilio ni designado persona que legalmente le represente.

Honrubia, á 10 de Enero de 1915.—El Agente, Maximino Segovia. P—496

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp.

D. Ramón Bernaus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Sapeira, por débitos á la contribución territorial rústica de los años 1912, 1913 y 1914, con-

tra D. Ramón Fusté Salazar, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 21 del corriente mes la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Ramón Fusté Salazar.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor D. Ramón Fusté Salazar, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 31 pesetas 98 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tremp, calle Soldevila, número 3, 1.^o, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este pueblo, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Sapeira á 27 de Enero de 1915.—Ramón Bernaus. P—597

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldaldia Constitucional de Bailén.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, naturales de este término, sorteados en el mismo para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á las nueve horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparencia ó representación á dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según el cual, no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que en su día puede haberles, según el artículo 107 de la repetida ley.

Mozos que se citan.

Éufrasio Aguilera Vargas, hijo de Pedro y María Josefa.

Rafael Colomina Manjón, de Rafael y Concepción.

José Antonio Rodríguez Martínez, de José Antonio y Antonia.

Bailén, 22 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Miguel Torres. M—875

Alcaldía Constitucional de Benavente.

D. Gregorio Burón Pascual, Alcalde constitucional de esta villa de Benavente.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, en consonancia con lo que dispone la Ley, y no habiéndose podido citarles personalmente por encontrarse ausentes é ignorarse su paradero, se les cita y llama por medio del presente edicto, para que comparezcan por sí ó representados legalmente, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, los días 14 y 21 del actual y el 7 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, verificándose esta citación conforme á las disposiciones de la Ley, y con apercibimiento que, de no concurrir, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Eusebio Muñoz Bautista, hijo de padres desconocidos; nació el 21 de Febrero de 1894; se ignora el paradero.

Juan Uria Salazar, de José y Carmen; el 18 de Mayo; se ignora el paradero.

Asensio Salvador Fernández de la Iglesia, de Manuel y Vicenta; el 1.º de Junio; se ignora el paradero.

Ignacio Antonio Lobón González, de Félix y Joaquina; el 16 de Octubre; reside en Buenos Aires.

Benavente, 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, G. Burón. M—560

Alcaldía Constitucional de Canillejas.

Por el presente edicto se cita al mozo natural de esta villa, Inigo Domingo Canela Sánchez, de ignorado paradero, para que el día 7 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, comparezca en esta Casa Consistorial, al acto de la clasificación de los mozos alistados, por si tiene que exponer alguna cosa que á su derecho convenga, apercibido que de no verificarlo, será declarado prófugo.

Canillejas, 22 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Agustín Julián. M—994

Alcaldía Constitucional de Cuéllar.

Ignorándose el paradero de los mozos Mariano Santos Herguedas, número 18 del sorteo de 1914; Arnado Pérez Ramiro, número 22 del sorteo de 1913; Isidoro Sanz Fraile, número 28 del sorteo de 1911, y José Pedro Tejero Sánchez, número 25 del sorteo de 1908, naturales de este término, sujetos á revisión y nueva clasificación en el año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á las catorce horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á

exponer lo que les convenga en el acto de mencionada revisión de excepciones, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el artículo 99 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según el cual, no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su indole, además de la declaración de prófugo que en su día puede caberles, según el artículo 105 de la repetida ley.

Cuéllar, 25 de Febrero de 1915.—El Alcalde actuante, Pedro Quemada. M—941

Alcaldía Constitucional de Espinosa de los Monteros.

Ignorándose el paradero del mozo Celestino Macario Gómez Arenal, hijo de León y Jacoba Cristófora, que ha sido incluido en el alistamiento de este Municipio, para el actual Reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía los días 21 del actual mes de Febrero y 7 de Marzo próximo, en que han de tener lugar, respectivamente, el sorteo y la declaración de soldados, previniéndole que de no comparecer, le parará perjuicio.

Espinosa de los Monteros, 18 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Juan I. Villa. M—995

Alcaldía Constitucional de Fuente de Piedra.

Ignorándose el paradero del mozo José Gallardo Díaz, alistado y sorteado en este Municipio, se le cita por medio del presente para que comparezca en el salón de sesiones de la Casa Capitular el día 7 de Marzo próximo, que, como domingo primero de mes, tendrá lugar por este Ayuntamiento la clasificación y declaración de soldados, dando principio el acto á las nueve de la mañana, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado prófugo.

Fuente de Piedra á 23 de Febrero de 1915.—El Alcalde accidental, Manuel Carrero. M—966

Alcaldía Constitucional de La Victoria.

D. Antonio Flores Santos, Alcalde constitucional de la villa de La Victoria, partido judicial de La Laguna, provincia de Canarias.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del Ejército del corriente año, en evitación de los perjuicios que les pudieran parar, se les cita por medio del presente, y con objeto de que asistan á las sesiones que con motivo del expresado Reemplazo ha de celebrar la Corporación que presido, á los fines procedentes.

Y al propio tiempo he creído conveniente hacerles saber:

1.º Que la rectificación definitiva y cierre del alistamiento se celebrará el día 14 de este mes, segundo domingo del mismo, dando comienzo á las ocho de la mañana.

2.º Que el sorteo se verificará el día 21 de este mes, tercer domingo del mismo,

dando comienzo á las siete de la mañana, y

3.º Que la clasificación de los mozos alistados tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Marzo, primer domingo del mismo, dando comienzo á las ocho de la mañana.

Mozos que se citan.

Antonio Gutiérrez del Castillo, hijo de Pedro y Claudina.

Antonio E. Herrera del Cristo, hijo de Félix y María.

Francisco García Pérez, hijo de Francisco y María.

Teodosio Padilla González, hijo de José y Antonia.

José García Castilla, hijo de Antonio y María.

Ramón Alfonso Gutiérrez, hijo de Ramón y Juana.

Pedro Mamposo García, hijo de José y Juana.

Laureano Izquierdo Afonso, hijo de Pedro y Benita.

Ventura P. Delgado Martín, hijo de Juan y María.

Nazario Barroso Martín, hijo de Pedro y Dominga.

Antonio B. García Gutiérrez, hijo de Santiago y Prudencia.

Villa de La Victoria, 5 de Febrero de 1915.—Antonio Flores. M—1003

D. Antonio Flores Santos, Alcalde constitucional de la villa de La Victoria, partido judicial de La Laguna, provincia de Canarias.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento rectificado de esta villa, para el Reemplazo del Ejército del año actual, así como el de sus respectivas familias, se les cita por medio del presente, á fin de que presencien, si lo estiman conveniente, la sesión que, á las ocho de la mañana del día 14 de este mes, celebrará el Ayuntamiento que presido en la Sala Capitular, para proceder á la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento.

Y al propio tiempo he creído conveniente, en evitación de los perjuicios que pudiera pararles, hacerles saber:

1.º Que el sorteo se verificará el día 21 de este mes, tercer domingo del mismo, dando comienzo á las siete de la mañana, y

2.º Que la clasificación de los mozos alistados tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Marzo, primer domingo del mismo, dando comienzo á las ocho de la mañana.

Mozos que se citan.

Antonio Marichal Afonso, hijo de Jenaro y Antonia.

Domingo Carlos Gutiérrez, hijo de Celestina.

Sixto Estévez, hijo de Francisca.

Villa de La Victoria, 5 de Febrero de 1915.—Antonio Flores. M—1004

Alcaldía Constitucional de Lerma.

Ignorándose el paradero del mozo Máximo Alcalde López, hijo de Saturnino y Trinidad, número 16 del sorteo correspondiente al Reemplazo de 1912, se le cita por la presente para que comparezca al Salón de actos públicos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 7 de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, á fin de que tenga efecto la revisión de excepciones que le fué

otorgada en el año de su Reemplazo, como corto de talla, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Lerma, á 24 de Febrero de 1915.—El Alcalde, C. Merinos. M—945

Alcaldía Constitucional de Marbella.

D. Cristóbal de Luna de la Torre, Alcalde de esta ciudad, Presidente de su muy ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Quintas, é ignorándose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, comprendidos en el alistamiento para el corriente Reemplazo, se les cita por el presente para que comparezcan personalmente ó representados en forma, los días 21 del actual y 7 de Marzo venidero, al Salón Capitular, en que han de tener efecto los actos de sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Zumaquero Lara, hijo de Cristóbal y María.

Juan Agüera López, de Juan y Josefa. Salvador Ruiz García, de Antonio y Ana. Gaspar Ramos Gutiérrez, de Francisco y Mariana.

Pablo Martín Mayén, de José y Leonor. José Maldonado López, de José y Clemencia.

Miguel de Arce Gil, de Miguel y Encarnación.

Cristóbal Delgado Haro, de José y María.

Feliciano Collado Pérez, de Andrés y Angela.

Gonzalo Cuéllar García, de Gonzalo y Micaela.

José Gandía Pérez, de José y Josefa.

Cristóbal Mérida Pedrola, de Antonio y María.

Miguel Martínez Ruiz, de Fernando y Josefa.

José López Toro, de Salvador y Antonia.

José Pérez Guerrero, de Blas y Teresa. Francisco Papi Pérez, de Antonio y Remedios.

Alonso Mata Burgos, de Alonso y Pas-tora.

Francisco Sánchez Romero, de José y Manuela.

Bartolomé García Merino, de Bartolomé y Francisca.

Juan Morito Barrocal, de Francisco y María.

Antonio Narváez Aragonés, de Bernabé y Josefa.

Andrés Martín Sierra, de Andrés y Teresa.

Juan Arias Muñoz, de Juan y María Josefa.

Francisco García Martín, de José y Mariana.

Antonio Mesa Morales, de Antonio y Remedios.

José Domínguez Ramos, de Emilio y Jerónima.

Cristóbal Ramos Burgos, de Salvador y Encarnación.

Antonio Sánchez Godino, de Ramón y Remedios.

Sebastián Arjona Alcalá, de Francisco y Matilde.

José Almagro Piña, de Juan y Jerónima.

Diego Periañez Morito, de José é Isabel.

Rafael Hernández Rodríguez, de Manuel y Dolores.

Juan Díaz Lima, de Juan y Josefa. Luis Mota Romero, de Manuel y Salvadora.

Juan Valcárcel Escarcena, de José y Manuela.

Nicolás Fernández Ruiz, de Nicolás y Rosa.

Primitivo Baza de la Comba, de Felipe y Ana.

Antonio Gil Ruiz, de Antonio y María. Eugenio Aguas González, de Miguel é Isabel.

Antonio Romero Gil, de José é Isabel. Francisco Fernández Sánchez, de Francisco y Salvadora.

Cristóbal Sánchez González, de Francisco é Isabel.

Francisco López Salido, de Modesto y Manuela.

José Sánchez Jiménez, de Pedro y Francisca.

José Guillén Zamora, de José y Mariana.

Antonio García Gil, de Juan y Carmen. José Martín Pizarro, de Manuel y María.

Marbella, 6 de Febrero de 1915.—C. de Luna. M—929

Alcaldía Constitucional de Nijar.

D. Enrique Martínez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Nijar (Almería).

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa, formado para el Reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos siguientes:

Mozos que se citan.

Luis García Segura, hijo de Luis y Matilde.

Joaquín Morales Jiménez, de Manuel y Enriqueta.

Francisco López Nieto, de Josefa. Marcelino Calatrava García, de Isabel.

Angel Martín Ibáñez, de Armando y Justa.

Manuel Domínguez Espinosa, de Francisco é Isabel.

Juan Salvador Caravaca, de José y María.

José Sánchez Tristán, de Ramón y María.

Manuel Góngora Gil, de Manuel y María.

Juan Domínguez Espinar, de Francisco y María.

Francisco Moreno Jiménez, de Joaquín y María.

José Pérez Segura, de Pablo y María. Juan Gorreta Gómez, de Juan y María.

Juan Ossorio Hermosilla, de Francisco y Carmen.

Rafael Magaña Tristán, de Rafael y María.

Antonio Campo y Gallardo, de Pedro y Ana.

Ramón Amador Santiago, de Diego y Victoriana.

Antonio Segura Bautista, de Antonio y Carmen.

Antonio Pérez Ruiz, de Antonio y Dolores.

Antonio Millar López, de Juan y Ana. José Jurado Padilla, de José y María.

Francisco Nieto Hernández, de María. Antonio Martínez Jiménez, de Juan y María.

Francisco Sánchez Casado, de Trinidad y Francisca.

Manuel Sánchez Aguirre, de José y Eufrosia.

Santiago Redondo Cañadas, de Domingo y Carmen.

Juan Cañadas Méndez, de Ramón y María.

Juan Moreno Morales, de Antonio y Matilde.

Y como quiera que se hallan ausentes de esta localidad desde hace más de diez años, é ignorándose su paradero, se cita á dichos interesados, padres, tutores, parientes más cercanos, amos ó personas de quienes dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento, á los siguientes actos:

1.º Rectificación, que tendrá lugar el día 31 de los corrientes, á las diez horas.

2.º Cierre definitivo del alistamiento, que se celebrará el día 14 de Febrero, á las diez horas.

3.º Sorteo de mozos, que tendrá lugar el día 21 de Febrero, á las siete horas, y

4.º Clasificación y declaración de soldados, que se efectuará el día 7 de Marzo, á las ocho horas.

Apercibiendo á dichos interesados que, de no comparecer á los indicados actos, y muy especialmente al de la clasificación y declaración de soldados, en el sitio, día y hora que se expresa, no hallándose comprendidos en las reglas de excepción del artículo 100 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Nijar, 21 de Enero de 1915.—El Alcalde E. Martínez. M—931

Alcaldía Constitucional de Perales.

Por el presente se cita al mozo que á continuación se expresa, incluido en el alistamiento de este pueblo y año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, y cuyo paradero, así como el de su familia se ignora, para que comparezca ante este Ayuntamiento, á los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en los días 14 y 21 del mes actual y 7 de Marzo próximo, respectivamente, según preceptúa la Ley; con la advertencia que, de no comparecer por sí ó persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Mazo que se cita.

Magdaleno Montero Galán, hijo de Tomás é Higinia, nacido en este pueblo en 22 de Junio de 1914.

Perales, 3 de Febrero de 1915.—El Teniente Alcalde encargado, Francisco Pérez. M—933

Alcaldía Constitucional de Perales (Teruel).

Ignorándose el paradero actual del mozo de esta naturaleza, alistado en este pueblo para el Reemplazo del actual año 1915, que al final se relaciona, se le cita por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que concurra al acto del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el día 14 de Febrero próximo, á exponer lo que á su derecho convenga, para que el día 21 de dicho mes de Febrero, en que tendrá lugar el sorteo de mozos en estas Casas Consistoriales y hora de las siete; y para el 7 de Marzo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, apercibido que, de no hacerlo, será declarado prófugo, según lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Mozo que se cita.

Félix Montón Iñigo, hijo de Jose y de Dolores.
Perales (Teruel), 25 de Enero de 1915.—
El Alcalde, Miguel Lahoz. M—934

Alcaldía Constitucional de Peraleda de San Román.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, se les cita por medio del presente edicto para que se presenten en esta Casa Consistorial, á las siete de la mañana del día 7 de Marzo próximo al acto de la clasificación y declaración de soldados, y revisión de excepciones; advirtiéndoles que de no presentarse antes del tercer domingo de Marzo los documentos justificativos de aquellas excepciones, se entenderá renuncian á ella, y les parará el perjuicio á que haga lugar.

Mozos que se citan.

Juan Montero Arroyo, hijo de Francisco y Petra; número 3 del sorteo del Reemplazo actual.

Braulio Gallego Serrano, de José Joaquín; número 6 del sorteo del Reemplazo actual.

Peraleda de San Román á 21 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Rafael Montero. M—992

Alcaldía Constitucional de Rueda.

Ignorándose el paradero del mozo número 33 del sorteo para el Reemplazo actual, Juan Fernández de Vega, hijo de Valentín y Manuela, nacido en esta villa el día 11 de Julio de 1894, se le cita por el presente para que en el día 7 del próximo Marzo, y hora de las ocho de su mañana, comparezca en esta Casa Consistorial, á los fines de la clasificación y declaración de soldados, pues en caso de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Rueda, 24 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Juan B. Serrano. M—956

Alcaldía Constitucional de Salamanca.

D. Antonio Díez Ambrosio, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de Salamanca.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, y cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, se les cita por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que concurran á los actos siguientes:

Cierre definitivo del alistamiento, el domingo 14 de Febrero, á la hora de las doce.

Sorteo, el domingo 21 de Febrero, á la hora de las siete.

Clasificación y declaración de soldados, el domingo 7 de Marzo, á la hora de las ocho, y los demás días que se acuerde y serán anunciados.

Se advierte á los referidos mozos que no comparecen á la clasificación de soldados, bien sea ante este Ayuntamiento ó el de su residencia, serán declarados

prófugos y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Luis Rincón Hernández.
José Velasco de Cabo.
Leopoldo Val López.
Manuel García Hernández.
Agustín Rivera Calzada.
Manuel Santolino Iglesias.
José Menacho Fernández.
Manuel Méndez García.
Manuel Angel Herrero Alonso.
Manuel Felipe Guzmán Sánchez.
Pedro Sánchez Diego.
Nicanor Sánchez Gil.
Benito Benito Santiago.
Manuel Teserra Concepción.
Manuel González Andrés.
Juan de la Torre Martín.
Andrés de la Mano.
Manuel Criado.
Ignacio Noreña González.
José Martín Hernández.
Francisco López Santos.
Gastón Albessart Sánchez.
Damián Casado García.
Gonzalo Matías.
David Martín Tapia.
Rafael de San Ciriaco.
Juan Antonio Sánchez.
Angel Bienvenido Sánchez.
Antonio Domínguez.
Pablo Gregorio Segurado.
José Herrera Blas.
Angel Alvarez Hernández.
Cándido Jiménez López.
Vicente García Calvo.
Francisco Prieto Álvarez.
Norberto Santos Santos.
Vicente Marín Vidal.
Luis Desire Domínguez.
Angel Rebollo.
Antonio Salazar Motos.
José Sánchez Mediero.
José Sánchez.
Marcos Hermán.
Eleuterio Sánchez.
Miguel Marcos González.
Ciriaco de San Antonio.
Paulino de San Ciriaco.
José de Tapia Riquero.
Eduardo de la Trinidad Dosal.
Germán Iglesias García.
Fernando Moro Hernández.
Fernando Corrales Martín.
Gervasio Cebado López.
Andrés Regalado.
Juan Iglesias Peral.
Guillermo Martín García.
Pedro Martín Iglesias.
Fausto Herrero Tarraga.
Carmelo Sánchez-Colmenar Salvador.
Santiago Sánchez.
Julio Rodríguez Flores.
Angel Medina Hernández.
Manuel Galdino.
Manuel González.
Agapito Pérez González.
Joaquín Gorjón Bernal.
Julián Rubio Sánchez.
Domingo García.
Ricardo Montes Fernández.
Joaquín Hernández Custodio.
Enrique Martín Frades.
Remigio Rivas Rodríguez.
Jacinto Ramos González.
Melquiades Estévez Alvarez.
Gerardo San Sánchez.
Francisco Martín Sánchez.
Amancio Marcos López.
Isaac Ballesteros.
Angel de San Eleuterio.
Marcelino de la Iglesia Hernández.
Pedro González González.
Eduardo Palomares Sánchez.
Andrés García Mendo.

Luis González Armenteros.
Carlos González García.
Juan José.
Antonio Guzmán Elvira.
Martín Domínguez Pescador.
Francisco Pío Domínguez.
Nicolás Blázquez Miguel.
Juan Francisco Sánchez Fir.
Saturnino Andrés.
Domingo Sánchez Ledesma.
Antonio Rodríguez Duque.
Delmiro Rodríguez Esteban.
Emiliano Peña Sánchez.
José Gómez.
Isidoro Valeriano Blanco.
Dámaso Ciro.
Hipólito Pacho.
Luis Posada Gutiérrez.
Francisco Sesmilo Fernández.
Juan Crespo Sendino.
Marcelino Miguel García.
Antonio de Vega García.
Félix Pedro Alberto Pérez.
Felipe Juan Miguel Bermejo Montejo.
Teodoro Eugenio Domínguez Martín.
Senén Gutiérrez.
Tomás Leoncio González Fraile.
Rufino García García.
Rufino Miguel García Simón.
Antonio Rivas Jorge.
Juan Francisco Rodríguez Panadero.
Juan José Román.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de la provincia y los de los demás del Reino, en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía su domicilio.

Salamanca, 5 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Antonio Díez Ambrosio. M—936

Alcaldía Constitucional de Sax.

D. Domingo Guzmán Oriente, Alcalde constitucional de esta villa de Sax.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del año actual, los mozos que á continuación se relacionan, y cuya existencia y paradero se ignora, se les cita por medio del presente edicto, para que concurran á estas Casas Consistoriales á los actos de rectificación del alistamiento, del cierre definitivo del mismo, del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, que respectivamente habrán de tener lugar en los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximo.

Mozos que se citan.

José Gil Herrero, hijo de Tomás y Juana María.
Francisco Micó Ochoa, de Francisco 6 Isabel.
Arturo Minguéz Bernaldes, de Arturo y Elvira.
Juan Marcos Domenés Gil, de Pedro 6 Isabel María.
José Riera Gil, de Juan José y Teresa.
Juan J. Martínez Chico, de Joaquín y Leonor.
Joaquín Barceló Méndez, de Vicente y Asunción.
Joaquín Amat Valera, de Antonio y Mariana.
Pedro Sanchis Méndez, de Idefonso y Dolores.
Juan Alpañés Iniesta, de Juan y Genoveva.
Joaquín Ganga Gil, de Joaquín y Josefina.
Francisco Esteban Herrero, de José y Mariana.

Juan José Esteban Chico, de Joaquín y Matilde.

Juan Francisco Latorre Moltó, de Francisco y Dolores.

Sax, 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Domingo Guzmán. M—935

Alcaldía Constitucional de Tanque (Canarias).

D. Francisco Velázquez Martínez, Alcalde constitucional del pueblo del Tanque (Canarias).

Hago saber: Que teniendo que instruir esta Alcaldía el expediente de excepción del mozo del Reemplazo de 1912 Antonio Pérez Acosta, en su tercera y última revisión, como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la ley de 27 de Febrero de 1912, y á fin de dar cumplimiento á lo ordenado en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la misma, é ignorándose hace más de diez años el paradero del padre del indicado mozo, José Pérez Alonso, natural de la villa de Seod, hijo de Antonio Roque Pérez Mesa y Francisca Alonso Aguin, marido de María Dolores Acosta Castro, de cincuenta años de edad, de estatura alta, grueso, color moreno, con señales de viruelas, barba afeitada, con bigote negro, lo mismo que el pelo y las cejas, y ojos azul claro, habiendo marchado á la isla de Cuba en los primeros meses del año 1891; se publica el presente por si alguna persona tiene conocimiento de la actual residencia del indicado individuo, se sirva participarlo á esta Alcaldía, á los efectos que procedan.

Tanque, 16 de Febrero de 1915.—Francisco Velázquez. M—948

Alcaldía Constitucional de Teba.

D. José de la Portilla Clerambot, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Sebastián Fontalva Gil, natural de esta villa, hijo de Francisco y de María, que ha sido comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á él, sus padres, tutores, parientes, amos ó persona de quienes dependa, que con el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Capitular antes del día 14 del mes actual, día en que se cerrará definitivamente el alistamiento; el día 21 de este mismo mes, fecha en que se verificará el sorteo, y el día 7 del próximo Marzo, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, para que en dichos días pueda exponer cuanto á su derecho convenga; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley, por ignorarse la actual residencia del interesado, á quien le parará, en su caso, los perjuicios á que haya lugar.

Teba, 2 de Febrero de 1915.—El Alcalde, José de la Portilla. M—937

Alcaldía Constitucional de Torrijos.

Ignorándose el paradero del mozo Emilio Guillermo Terol Peralta, número 22 del sorteo del Reemplazo actual, de esta villa, hijo de Federico y de Emilia, se le cita por medio del presente, para que el día 7 de Marzo próximo, y hora de las

nueve de la mañana, comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, con las formalidades que determina el capítulo 8.º de la vigente ley de Reclutamiento, advirtiéndole que, si no comparece ni acredita estar comprendido en alguno de los casos del artículo 100 de dicha Ley, será declarado prófugo, de conformidad á lo dispuesto en el 101 de la misma.

Torrijos, 22 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Cirilo Calderón. M—860

Alcaldía Constitucional de Ugijar.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita á comparecer en esta Casa Capitular, por sí ó por persona que legítimamente les represente, el día 31 del actual, y hora de las diez, á exponer lo que les convenga referente á su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Francisco de Paula Ibáñez Valverde, hijo de Francisco y Narcisca.

Baldomero José Padilla Baños, de Miguel y Dolores.

Antonio Aguado Ortega, de Francisco y Antonia.

José Ignacio Pintor Pérez, de José y de Ana.

Luis Ibáñez Padilla, de José y de Elena.

Justo Antonio Moreno Enrique, de Antonio y Antonia.

José Valverde Castillo, de Juan y Dolores.

Baldomero Santiago Cano Garrido, de Santiago y Carmen.

Ángel Rosendo Quintana Quintana, de Félix y Rosa.

Manuel María Palomar Vidaña, de Manuel y Teresa.

José Francisco López Sánchez, de Francisco y Martirio.

Miguel José Ruiz Jiménez, de Felipe y Carmen.

José Ibáñez Linares, de José y Concepción.

Antonio Archilla Muñoz, de Francisco y Loreto.

Francisco de Paula López Linares, de José y Concepción.

Julio López Noguera, de Juan y de Isabel.

Fortunato Peláez Aguado, de Federico y María Josefa.

Alfonso Antonio Martín Aguado, de Pedro y Antonia.

Juan Manuel Marín Herrera, de Francisco y Concepción.

Recaredo García Martínez, de Luis y de María.

Miguel Campos Ibáñez, de Francisco y María Ramona.

José Gómez Garcoés, de Gabriel y de Elvira.

Juan José Enrique Fernández, de José y María.

Juan José Romero López, de Urbano y Dolores.

Juan Luis Moreno López, de Juan y de Gumersinda.

Francisco Manuel Maldonado Galdcano, de Francisco y Angeles.

José Castillo López, de Ramón y de Ana.

Bartolomé Galdeano Fernández, de Nicolás y María.

José Antonio Iñiguez Gómez, de María.

Ugijar, 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Emilio Bueno. M—950

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Por acuerdo del Consejo de gobierno de este Establecimiento de crédito, se sacan á concurso las obras para la construcción del edificio sucursal del Banco de España en Oviedo.

Los documentos que constituyen el proyecto del citado edificio, estarán de manifiesto en la Dirección General de Sucesales, en Madrid, y en las oficinas de la sucursal de Oviedo, de diez á catorce horas, todos los días laborables desde la fecha del presente anuncio hasta el 8 de Abril próximo, inclusive.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en pliegos cerrados en cualquiera de las dependencias del Banco de España antes citadas y se redactarán con arreglo al modelo que acompaña al proyecto.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 8 de Abril á las dos de la tarde.

La apertura y lectura de los pliegos presentados al concurso se hará en acto público, del que se levantará acta notarial y tendrá lugar simultáneamente en las dos oficinas antes citadas el día 9 de Abril á las doce de la mañana.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones que se presenten, la que crea más conveniente, ó de rechazarlas todas.

Madrid, 7 de Marzo de 1915.—El Director Jefe de Sucesales, J. M. Jiménez. X—Z

Banco de España.

León.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 6.923, expedido por esta sucursal en 7 de Julio de 1914, á favor de D. Pedro Grandoso de Castro y D. Aurelio García Arguello, para retirar indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 20 de Febrero de 1915.—El Secretario, José de Olla. X—384